

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 05 de febrero de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora solicita el retiro de la demanda.

Ilida Nora G. Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, cinco (5) febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2021-00011-00
Privación Patria Potestad

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y dado que el apoderado de la actora solicita el retiro de la demanda, la cual fue inadmitida mediante providencia de 27 de enero de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso, se **ACCEDE** a lo solicitado, **autorizando el retiro de la presente demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** instaurada por la señora **CAROLINA ORTÍZ GARCÍA** contra la señora **LUISA FERNANDA PARRA GÓMEZ**.

En consecuencia, se ordena el archivo definitivo de las diligencias digitales previa desanotación en el sistema siglo XXI, el cual será realizado por Secretaría, una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado No. 020 el 08 de febrero de 2021.

Ilida Nora G. Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria